Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Tel.:(0768) 245260
Tel.Fax:(0768) 245502
E-mail: munipirapo@hotmail.com

PARAGUAY BICENTENARIO

Con Trabajo Construyendo el País!!

RESOLUCIÓN Nº 146 /2.011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA METALÚRGICA NÚÑEZ, PROPIEDAD DEL SEÑOR RUBÉN DARÍO NÚÑEZ ESQUIVEL; PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/11, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN REFUGIO PARA PASAJEROS EN MANDUVIYU" – PAC ID Nº: 210.372

VISTO:

La necesidad de esta institución Municipal de adquirir del bien; denominado **""CONSTRUCCION DE UN REFUGIO PARA PASAJEROS EN MANDUVIYU",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC ID Nº **210.372**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas por la Unidad Operativa de Contratación dice: Realizada la verificación técnica y documental, la oferta evaluada han cumplido con los requisitos legales y técnicos, por lo que **recomiendo** de acuerdo a lo previsto en la **Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"** y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de esta **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/11, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN REFUGIO PARA PASAJEROS EN MANDUVIYU" – PAC ID Nº: 210.372** a la Empresa **METALÚRGICA NÚÑEZ,** con RUC Nº 2172215-3, propiedad del Señor Rubén Darío Núñez Esquivel, domiciliada en el Barrio 8 de Diciembre de Pirapó, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 2.172.215, por cumplir con todos los requisitos técnicos y documentales, por un monto de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) IVA incluido.** Recuerdo a la Intendencia que podrá acogerse en la Resolución DNCP Nº 805/09 en su Artículo 1 "en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. *Es mi dictamen, Firmado: Lic. Rosana Vera Báez*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO – SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO – INTENDENCIA